



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0253 - 2020**  
**25 DE MARZO DEL 2020**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0100 No. 0110-248**  
**DEL 24 DE MARZO DEL 2020"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con los numerales 1º y 5º del artículo 51 del Acuerdo del Consejo Directivo AC No. 03 de 2010, los numerales 1º, 5º, 12 y 15 del artículo 3º del Acuerdo del Consejo Directivo AC No. 072 de 2016 y el numeral 17 del artículo 19º del Acuerdo del Consejo Directivo AC No. 075 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Circular Externa No. 0018 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se impartieron directrices en materia de intervención, respuesta y atención de la enfermedad COVID-19 aplicables principalmente a los ambientes laborales.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria en el país tras la clasificación del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, como Pandemia.

Que como respuesta institucional y en cumplimiento de las responsabilidades funcionales de la CVC, a las anteriores directrices del Estado Colombiano, se expidió la Resolución 0100 No 0300 - 230 del 16 de marzo del 2020, *"Por medio de la cual se establecen con carácter temporal y extraordinario, las medidas preventivas y estrategias ante la emergencia en salud pública que reviste la aparición del COVID-19 y el horario laboral, en la Corporación Autónoma Regional de Vale del Cauca CVC"*.

Que mediante Decreto Legislativo No. 417 del 17 de marzo de 2020, el Señor Presidente de la República declaró **"UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"**.

Que, en el marco de la norma anteriormente citada, el Presidente de la República expidió el Decreto No. 440 del 20 de marzo de 2020 **"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE URGENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19"**, en su artículo 3 establece la suspensión de los procedimientos de selección de los contratistas y la revocatoria de los actos de



**RESOLUCIÓN 0100 No. 0253 - 2020**  
**25 DE MARZO DEL 2020**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0100 No. 0110-248**  
**DEL 24 DE MARZO DEL 2020"**

apertura. En virtud de ello, las Entidades Estatales, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender los procedimientos de selección sin lugar a interposición de ningún recurso.

Que mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, "*POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO*", en su artículo 1º ordena el AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO y en su artículo 2º ordena a los Gobernadores y Alcaldes la EJECUCION DE LA MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGTORIO de todas las personas habitantes de la República de Colombia,

Que el artículo 3 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, sólo permite el derecho de circulación siempre y cuando se garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia.

Que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC, dentro de su estructura cuenta con sedes en los diferentes municipios, las cuales requieren estar conectadas permanentemente entre sí y con la sede central.

Que por razones de la PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, se ha implementado y se está operando en la CVC bajo una metodología de trabajo en casa que requiere de un continuo apoyo tecnológico, tanto en la conectividad, como en los servicios de soporte y operación.

Que, por lo anterior, para continuar con los servicios de apoyo tecnológico, se debe modificar el Artículo 2 de la Resolución 0100 No. 0110-248 del 24 de marzo de 2020, en el sentido de incluir dentro de las excepciones las actividades en ejecución y la contratación que se requiera para garantizar la continua prestación de los servicios tecnológicos.

Que en virtud de las normas expedidas por el Presidente de la República, se hace necesario que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, acoja estas disposiciones para apoyar los esfuerzos nacionales, departamentales y municipales en la mitigación de la PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto,





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0253- 2020**  
**25 DE MARZO DEL 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0100 No. 0110-248  
DEL 24 DE MARZO DEL 2020"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución 0100 No. 0110-248 del 24 de marzo de 2020, el cual quedará así: "EXCEPCIONAR de esta medida los contratos que se estén ejecutando para la atención y manutención de los animales que se encuentran en los Centros de la Corporación, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, servicios públicos, servicios tecnológicos, suministro de combustible, así como los servicios de Aseo, Mantenimiento y Vigilancia,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
**Director General**

Proyectaron: Rocio Neira Martinez — Profesional Especializado OAJ  
Soraida Janeth Suárez Cuero — Profesional Especializado OAJ

Revisaron: Jairo España Mosquera — Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Ingrid Ospina Realpe — Directora Financiera  
Ana Cecilia Collazos Aedo — Secretaria General  
Edgar Giovanni Orrego Ramirez — Director Administrativo y del Talento Humano  
Álvaro Hemán Roldán Álvarez — Director de Planeación  
Diego Alexander Millán Londoño — Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información  
Pedro Nel Montoya Montoya — Director de Gestión Ambiental  
Juan Camilo Vallejo Lorza — Director Técnico Ambiental  
Nataly Salamanca Gálvez Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario  
Andrés Felipe Guevara Alzate — Jefe de Oficina de Control Interno